



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



VILLA DE MERLO, S.L., 22 de octubre de 2025

VISTO:

El EXPE: 18099/2025 mediante el cual se tramita la convocatoria a BECAS DE ESTÍMULO AL AVANCE EN CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO de la Facultad de Turismo y Urbanismo; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Proyecto de Acompañamiento hacia el Egreso (OCD N°1/2025), el cual se desprende del Programa Egresar UNSL, se promueve que los/as estudiantes realicen avances significativos hacia la finalización de sus carreras.

Que la RCD N° 117/2025 aprueba la apertura de Convocatoria a BECAS DE ESTÍMULO AL AVANCE EN CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO, destinadas a estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que dicha Convocatoria contemplaba CINCO (5) becas, por un monto de CIENTO TREINTA MIL (\$130.000) a efectuarse en (DOS) 2 pagos de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-).

Que el importe otorgado a las becas se imputará al Presupuesto Ordinario 2025 de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que mediante el ANEXO I de la RCD N° 117/2025, se establecieron los criterios para la postulación.

Que se presentó UNA (1) postulante y adjuntó la documentación correspondiente.

Que la Comisión Ad Hoc en su reunión del día 15 de octubre del 2025 procede a evaluar la postulación a BECAS DE ESTÍMULO AL AVANCE EN CARRERAS DE



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación Argentina"
"40 años de la creación del Consejo Interuniversitario Nacional -
CIN"



GRADO Y PREGRADO destinadas a estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Turismo y donde sugiere el siguiente Orden de Mérito:

1° Serena Belén Deyanira TORRES, DNI 41214518, CUIL: 27-41214518-1

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la BECA DE ESTÍMULO AL AVANCE DE CARRERAS DE GRADO Y PREGRADO destinada a estudiantes de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo, por un monto de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$130.000), por única vez y a efectuarse en (DOS) 2 pagos de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-), a la estudiante de las carreras de grado y pregrado de la Facultad de Turismo y Urbanismo según el siguiente Orden de Mérito:

1° Serena Belén Deyanira TORRES - DNI 41214518 - CUIL: 27-41214518-1

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el importe destinado a las Becas se imputará al Presupuesto Ordinario 2025 de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese

MAR

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso – Secretario Académico, Pablo Nicolás Montero.

Hoja de firmas